COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 152 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MESETAS**, representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de Diciembre de 2023, y autorizado por la Ley para celebrar convenios y contratos, en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente comunicado de aceptación de la oferta se denominará EL MUNICIPIO (CONTRATANTE; a través de la presente comunica la aceptación de la oferta de **COMERCIALIZADORA KIARA S.A.S** identificada con numero de NIT. **900719923-5** representada legalmente por **RUDY RODRIGUEZ CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.659.268, expedida en Mesetas, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SMC-029-2026, bajos las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto **"COMPRA VENTA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
	PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA				
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 UND	und	353	32.445,00	11.453.085,00
2	RESMA TAMAÑO OFICIO Bond 75gr X 500 Hojas	und	15	37.080,00	556.200,00
3	BOLIGRAFO NEGRO PUNTA FINA CAJA X 12 UND	Caja	5	24.102,00	120.510,00
4	LAPIZ N.2 PUNTA NEGRA CAJA X 12 UND	caja	4	22.248,00	88.992,00
5	MARCADOR PERMANENTE, SECADO RÁPIDO COLORES SURTIDOS, CON BASE DE ALCOHOL CAJA X 10 UND	caja	1	50.830,50	50.830,50
6	MARCADOR SHARPIE NEGRO PUNTA FINA	und	12	8.188,50	98.262,00
7	GANCHOS CLIPS COLORES MEDIANOS X 100 UND	caja	20	15.295,50	305.910,00
8	CARPETA CUATRO ALETAS DESACIFICADAS LIBRE DE ÁCIDOS, TAMAÑO OFICIO, GRABADO DE 4 PLIEGUES DE 1 CM DE DISTANCIA ENTRE PLIEGUES SOBRE CADA SOLAPA, CAPACIDAD DE 200 FOLIOS.	und	650	10.042,50	6.527.625,00

9	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO X200 TIPO NEVERA CALIBRE 720 MEDIDAS PROMEDIO 40 CMS DE LARGO, 20 CM DE ALTO Y 27 CM DE ANCHO	und	200	11.031,30	2.206.260,00
10	CAJA DE CLIPS MARIPOSA METÁLICO ESTÁNDAR POR 50 UND	caja	45	5.098,50	229.432,50
11	PEGANTE LÍQUIDO COLBÓN X 225 GR O SUPERIOR	und	12	20.703,00	248.436,00
12	NOTAS BANDERITAS ADHESIVAS NEON PAQ X 100 UND	paq	20	7.725,00	154.500,00
13	TIJERAS MEDIANAS PARA OFICINA 6,5	und	5	11.008,13	55.040,63
14	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE GRANDE X 100 METROS	und	6	18.385,50	110.313,00
15	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76 NEON TACOS	tacos	10	26.110,50	261.105,00
16	LIBRO DE ACTAS X 100 RAYADO OFICIO	und	5	46.195,50	230.977,50
17	PILAS AA PAR	par	10	10.815,00	108.150,00
18	COMBO TECLADO Y MOUSE, USB NEGRO WINDOWS 10/11 SENSOR ÓPTICO 1000 DPI, IDIOMA DEL TECLADO: ESPAÑOL, TECLADO CON CONEXIÓN USB 2.0 PARA UNA FÁCIL CONEXIÓN, SENSOR ÓPTICO PIXART 3360 CON RESOLUCIÓN DE 1000 DPI PARA PRECISIÓN EN EL CURSOR, ARQUITECTURA DE TECLADO DE MEMBRANA QUE PERMITE PULSACIONES SILENCIOSAS Y CONFORT EN EL TECLADO, TECLADO CON DIMENSIONES DE 44.17 CM X 13.72 CM X 2.69 CM Y PESO DE 403.1 G., MOUSE CON CONEXIÓN USB 2.0 Y LIGERO, CON UN PESO DE 76.2 G Y DIMENSIONES DE 6.2 CM X 11.6 CM X 3.75 CM.	combo	8	123.600,00	988.800,00
19	LITRO DE TINTA UNIVERSAL PARA IMPRESORA, COLOR NEGRA, MARCA COMPATIBLE, MODELO DE LA UNIDAD 1 LITRO, PREFERIBLEMENTE NP	litro	15	32.445,00	486.675,00
20	LITRO DE TINTA UNIVERSAL PARA IMPRESORA, COLORES AMARILLO, AZÚL, ROJO,, MARCA COMPATIBLE, MODELO DE LA UNIDAD 1 LITRO, PREFERIBLEMENTE NP	litro	15	34.221,75	513.326,25
21	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON APOYO EN GEL PARA LA MUÑECA COLOR NEGRO; ESPESOR: 5 MM; TAMAÑO DEL MOUSE PAD: M. COLOR: NEGRO, ANTIDESLIZANTE. SU GROSOR ES DE 5MM. INCLUYE APOYA MUÑECA.	und	15	18.540,00	278.100,00
22	MÓDULOS DE MEMORIA RAM DDR4 DE 8 16GIGAS PARA PORTÁTIL	und	5	728.980,44	3.644.902,20

23	ADAPTADORES USB A LAN (RED); MODELO, USB3LAN, TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD, ETHERNET, SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES 11/10/VISTA/MACINTOSH OSX 10, 6/10, 7, LINUX, UBUNTU, WINDOWS XP/7/8	und	6	108.150,00	648.900,00
24	CONECTORES RJ45 CAT 6; CONECTOR RJ45 CAT6 METALICO PAQUETE POR 100, MODELO RJMETALICO, TIPO DE FICHA, RJ45, TIPO DE CONEXIÓN, RED, CABLES, COMPATIBLES, RJ45,RED	und	6	458.710,50	2.752.263,00
25	DISCOS SÓLIDOS DE 512GIGAS SATA; DISCO SÓLIDO SSD INTERNO ULTIMATE SU650 ASU650SS-512GT-R 512GB	und	6	108.150,00	648.900,00
26	CHIP PARA IMPRESORA EPSON L5590; CHIP CAJA DE MANTENIMIENTO EPSON L5590 L3560 WF2830 C9344	und	4	625.725,00	2.502.900,00
27	DISCOS EXTERNOS DE 2 TERAS MECÁNICO PREFERIBLEMENTE; DISCO DURO EXTERNO 2 TERAS, ENTRADA USB 3.0 CON GARANTÍA NEGRO	und	6	657.616,89	3.945.701,34
28	UPS DE 1200 W/ REGULADORES; UPS ICONNEX GP1200 800VA 480W 6 TOMAS REGULADOR LED ESTABILIZADOR||	pqt	2	21.475,50	42.951,00
29	PILAS CR2032 PARA BIOS O TARJETA MADRE: PILAS BOTÓN CR2032 PACK 5 UNIDADES 3V LITIO PARA RELOJ JUGUETES	und	10	19.930,50	199.305,00
30	TABLA LEGAJADORA A5 CON CLIP METÁLICO, PLÁSTICA, DIMENSIONES: 23,5 X 16 CM	und	12	10.274,25	123.291,00
31	RESALTADORES SHARPIE COLOR VERDE FLUORESCENTE	und	12	10.799,55	129.594,60
	ASEO Y CAFETERÍA				-
32	CAFÉ DE LA REGIÓN X 500 GRAMOS	lb	80	$ 38.625	3.090.000,00
33	MEZCLADORES DE MADERA PARA CAFÉ X 500 UND	paqt	20	$ 13.797	275.940,00
SW	VASO DE PAPEL 4 ONZAS BIODEGRADABLE X 100 UND	caja	100	$ 12.360	1.236.000,00
35	AZÚCAR X SOBRE DE 200 GRS X 200 UND	paqut	20	$ 14.674	293.480,00
36	AROMÁTICA DE PANELA EN SOBRE DE SABORES SURTIDOS, CAJA DE X 20 O X 25 UND DE SOBRES	Caja	80	$ 7.887	630.960,00
37	PAQUETE BOLSA BASURA MEDIANA X 6	paqt	40	$ 7.975	319.000,00
38	BOLSA BASURA 90X120 JUMBO PAQUETE X 10	paqt	20	$ 19.300	386.000,00
39	BLANQUEADOR SIN AROMA CLOROX LÍQUIDO X 3500	GLN	10	$ 20.576	205.760,00
40	PAR GUANTES DOMESTICO T. 8 CALIBRE 55	par	10	$ 16.429	164.290,00

41	TRAPEROS ALGODÓN MATIZADOS BLANCO Y NEGRO MEDIANO REF 800 CON CABO DE MADERA	und	10	$ 21.134	211.340,00
42	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL x 3500 mm	und	15	$ 49.286	739.290,00
43	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA BULTO X 48 UND	bulto	2	$ 175.450	350.900,00
44	DETERGENTE EN POLVO X 20 KG	bulto	4	$ 135.575	542.300,00
45	ESCOBA DE FIBRA SUAVE CON MANGO DE MADERA	und	10	$ 16.429	164.290,00
46	FILTROS PARA GRECA DE 60 TINTOS	und	5	$ 4.624	23.120,00
47	JABON AZUL EN BARRA * 300 GR CAJA X 25 UND	caja	2	$ 135.600	271.200,00
48	LIMPIÓN 45 X 60 ALGODÓN	und	20	$ 14.571	291.420,00
SUBTOTAL					37.455.562,20
IVA 19%					7.116.556,82
IVA 0%					4.334.409,50
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 48.906.528,52**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado en Disponibilidad Presupuestal No. 239 de 20 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.002-1.2.1.0.00	Productos Alimenticios, Bebidas Y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$ 10.753.405,00
2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00	Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metalicos, Maquinaria Y Equipo - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$ 21.778.747,85
2.1.2.02.01.004-1.2.1.0.00	Productos Metalicos Y Paquetes De Software - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$ 16.374.375,67
VALOR TOTAL		**$48.906.528,52**

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de quince (15) días; calendario plazo contado a partir de la firma del acta de inicio. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($48.906.528,52) MCTE FORMA DE PAGO:** De acuerdo al estudio de costos efectuado que forma parte integral como documentos previos del proceso de contratación. El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante ÚNICO PAGO del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará

asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE**): Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta. 2. Suministrar los elementos y equipos requeridos establecidos en el presente estudio. 3 garantizar que los elementos y equipos sean de marcas reconocidas en el mercado. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor**. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir

al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente **SUPERVISIÓN:** El seguimiento, vigilancia y control del contrato, le corresponde al titular de la Secretaría de Gobierno. **GARANTIAS:** En atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 el cual indica. (…). Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Para el caso en concreto, considerando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo pactado entre otros, el municipio de Mesetas considera que NO ES NECESARIO la solicitud de garantías para el presente proceso. **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. en el caso de ser impuesta la multa, el contratista autoriza irrevocablemente al municipio a descontar el valor directamente de los saldos pendientes por pagar, la autorización se entiende otorgada con la firma del siguiente contrato. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, usted deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **LIQUIDACION.** La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o que usted no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. **DEMAS ESTIPULACIONES.** Las estipulaciones de: Indemnidad; Terminación, modificación e interpretación unilateral; Caso fortuito y fuerza mayor; Solución de controversias; y Cesión, que contempla el Estatuto de Contratación Estatal, le son aplicables al presente contrato. La presente Carta de Aceptación, junto con su oferta, constituyen para todos los efectos legales, el contrato; al cual se entiende incorporados es estudio previo y la Invitación Publicada dentro de la selección de Mínima Cuantía No. SMC-029-2026 y con base en la presente, se realizará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Proyecto: Nancy Milena Umaña Gómez/Asesora Jurídica en contratación.